



CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ.

Habiendo de constituirse una Bolsa de Trabajo de personal de limpieza de edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, se realiza la convocatoria de pruebas para las futuras vinculaciones laborales, cuya selección se efectuará mediante concurso que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para la creación de una Bolsa de Trabajo de personal de limpieza de edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, con la categoría profesional de limpiador/a. El número máximo de personas que formarán la Bolsa será de 40.

Las retribuciones del puesto de trabajo serán de 429,28 € brutos mensuales, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria, y en función de las necesidades del servicio se irán formalizando contrataciones temporales de 6 meses, con una jornada laboral de 20 horas a la semana.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.-Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.-No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.

3.-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

4.-Personas desempleadas, inscritas en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, como demandantes de empleo no ocupadas.

TERCERA.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.

Una vez aprobada la convocatoria, se publicará íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

CUARTA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, y en ella manifestarán que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

A la instancia se deberá aportar:



Bases convocatoria de Bolsa de Trabajo de personal de limpieza de edificios públicos municipales - AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ - Cod.591381 - 21/06/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6MQRJ-49KDKAQ9

Hash SHA256:
R8bP2ksFDTrOp/k8c
g8/OhPODrhrTCxO1s
9fPvNry8=

Pág. 1 de 4



- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo.
- Certificado de prestaciones comprensiva de su nivel de protección por desempleo.
- La documentación justificativa de cargas familiares o cualquier otra situación que sirva a efectos de puntuación. Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, hijos menores de 26 años siempre que éste no trabaje o de trabajar no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.).

No podrán tenerse en cuenta por el Tribunal méritos que no hayan sido alegados previamente y suficientemente acreditados.

El plazo de presentación de instancias será **hasta el día 12 de julio de 2018**, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A)CONDICIONES PREVIAS:

- Las personas seleccionadas deberán estar desempleadas y figurar inscritas en alguna Oficina del SEPECAM, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación. Se establece como excepción aquellas personas que actualmente estén contratadas por este Ayuntamiento en este servicio de limpieza, las cuales sí que podrán participar en el procedimiento de selección aunque lógicamente no figuren inscritas como demandantes de empleo.

- Los aspirantes que formen parte de la presente Bolsa no podrán participar en Planes de Empleo convocados por este Ayuntamiento, y en caso de ser seleccionados y contratados en alguno de estos Planes, quedarán excluidos de la presente Bolsa.

B) BAREMO DE PUNTUACIÓN: La puntuación máxima que podrá obtener un trabajador/a, por la suma de los siguientes criterios de priorización (los cuales son acumulativos) será de 10 puntos:

1) Las mujeres desempleadas víctimas de violencia de género tendrán prioridad en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación (esta condición se acreditará documentalmente): 10 puntos.

2) Personas desempleadas que hayan agotado todas las prestaciones o subsidios y tengan cargas familiares: 6 puntos más la puntuación que le corresponda por cargas familiares.

3) Personas desempleadas que hayan agotado todas las prestaciones o subsidios y no tengan cargas familiares: 5 puntos.





4) Personas desempleadas que cobren subsidio o Rai y tengan cargas familiares: 4 puntos más la puntuación que le corresponda por cargas familiares.

5) Personas desempleadas que cobren subsidio o Rai y no tengan cargas familiares: 3 puntos.

6) Personas desempleadas que cobren prestación por desempleo y tengan cargas familiares: 2 puntos más la puntuación que le corresponda por cargas familiares.

7) Personas desempleadas que cobren prestación por desempleo y no tengan cargas familiares: 1 punto.

8) En el supuesto que el aspirante no haya formado parte de la Bolsa de la limpieza anterior (Aprobada por Resolución de Alcaldía nº 96 de 06/03/2017) o que no haya participado en Programas de Empleo del Ayuntamiento en 2017 o 2018, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto.

En caso de empate, tendrán prioridad las personas discapacitadas (cuya discapacidad sea compatible con el puesto de trabajo) y las mujeres.

En el caso de persistir el empate la persona con más antigüedad como demandante de empleo, y de persistir el empate será seleccionada la persona de más edad.

A efectos del presente baremo, las cargas familiares se valorarán con 0,25 puntos por cada hijo menor de 26 años, siempre que éste no trabaje o de trabajar no supere el 75% del S.M.I.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alcaraz o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará compuesto de 5 miembros actuando uno de ellos de Secretario/a.





Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo así al Alcalde-Presidente cuando concurren en ellos las circunstancias prevenidas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De igual forma los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las circunstancias determinadas en el citado texto legal. La Comisión de selección para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y del Secretario y de la mayoría de sus miembros.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN

Reunida la Comisión de selección y efectuada la selección atendiendo a los criterios establecidos en la base quinta ésta propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación de los desempleados que resulten de la aplicación del baremo establecido en la misma.

La relación de los trabajadores seleccionados se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

NOVENA.-NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

DÉCIMA.- RECURSOS

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

EL ALCALDE
Fdo.: Pedro J. Valero Montoya.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases convocatoria de Bolsa de Trabajo de personal de limpieza de edificios públicos municipales - AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ - Cod.591381 - 21/06/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6MQRJ-49KDKAQ9

Pág. 4 de 4

Hash SHA256:
R8bP2ksFDTrOp/k8c
g8/OhPODrhrTCxO1s
9fPvNry8=